



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUANTA - AYACUCHO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 013-2012-MPH/CM

Huanta, 18 de diciembre del 2012.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

POR CUÁNTO:

El Concejo Municipal en la XXII Sesión Ordinaria del 18 de Noviembre del 2012, con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal, se aprobó el Acuerdo Municipal N° 126-2012-MPH/CM, que dispone la dación de la siguiente Ordenanza Municipal, que aprueba la Adecuación de la Municipalidad del Centro Poblado de Tutumbaro - Irquis, comprensión del distrito de Sivia, provincia de Huanta-Ayacucho.

VISTO:

El Dictamen N° 002-2012-MPH/CM/CALMCPAMPR/PC, de la Comisión de Asuntos Legales, Municipios de Centros Poblados, Agencias Municipalidades y Programa de Reparaciones de la Municipalidad Provincial de Huanta, de fecha 16 de noviembre 2012, sustentado en la Opinión N° 199-2012/MPH/SGAJ, de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica y en el Informe N° 366-2012-MPH/SGIP/AFN, de la División de Planeamiento y Catastro de la Sub Gerencia de Infraestructura Publica de la Municipalidad Provincial de Huanta.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 189º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que el territorio de la república está integrado por regiones, departamentos, provincias y distritos, en cuyas circunscripciones se constituye y organiza el gobierno a nivel nacional, regional y local. El ámbito del nivel local de gobierno son las provincias, distritos y los centros poblados;

Que, el Artículo 194º de nuestra Constitución Política, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que las municipalidades provinciales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de centros poblados son creadas conforme a ley;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Décimo Segunda Disposición Complementaria, dispone que las municipalidades de centros poblados creados mediante la Ley N° 23853, adecuen su funcionamiento, en lo que sea pertinente, a las normas dispuestas en la Ley Orgánica de Municipalidades vigente. Y mantienen su existencia en mérito a la adecuación respectiva y las ordenanzas que sobre el particular se expidan;

Que, la Ley 28458, Ley que establece plazo para la adecuación de las Municipalidades de Centros Poblados a la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece el inicio de trámite, requisitos, proceso, transferencia de recursos y plazo para la adecuación de las municipalidades de centros poblados;

Que, la Ordenanza Municipal N° 005-2006-MPH/A, de fecha 20 de Mayo del 2006, reglamenta la adecuación de las municipalidades de centros poblados en la provincia de Huanta, estableciendo los requisitos, procedimientos y plazos, los mismos que han sido cumplidos para la emisión de la presente Ordenanza Municipal de Adecuación;

Que, el 28 de diciembre del año 2001, mediante Resolución Municipal N° 187-2001-MPH/A, se creó la Municipalidad del Centro Poblado de Tutumbaro Irquis, en la jurisdicción del distrito de Sivia, provincia de Huanta, posteriormente ratificada su denominación y demarcación política mediante la Ordenanza Municipal N° 001-2004-MPH, de fecha 06 de Enero 2004;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUANTA - AYACUCHO

Que, habiendo cumplido con todos los requisitos establecidos por la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 28458, Ley de adecuaciones de municipalidades de Centros Poblados y por la Ordenanza Municipal N° 005-2006-MPH/A, reglamento de adecuación de municipalidades de centros poblados de la provincia de Huanta; y estando con la opinión e informes favorables para la adecuación de la Municipalidad del Centro Poblado de Tutumbaro Irquis, perteneciente a la jurisdicción del distrito de Sivia, provincia de Huanta, departamento de Ayacucho;

En uso de las facultades establecidas en el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el pleno del Concejo Municipal aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA ADECUACION DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE TUTUMBARO IRQUIS, EN EL DISTRITO DE SIVIA, PROVINCIA DE HUANTA-AYACUCHO

TITULO ÚNICO

DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE TUTUMBARO IRQUIS

ARTÍCULO 1. ADECUACION: Se aprueba Adecuar la Municipalidad del Centro Poblado de Tutumbaro Irquis, jurisdicción del distrito de Sivia, provincia de Huanta, departamento de Ayacucho, creada durante la vigencia de la Ley N° 23853 a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Artículo 2. JURISDICCION: La Municipalidad del Centro Poblado de Tutumbaro Irquis, comprende a las Comunidades Campesinas de Irquis, Ccecca e Incaraccay, el centro poblado de Tutumbaro, los anexos de Cañapampa, Cotonia, Canan, Huaratancca, Anteccasa y Pampahuasi, designándose como su capital al centro poblado de Tutumbaro.

Artículo 3. DELIMITACION: Los límites del centro poblado de Tutumbaro Irquis, es como sigue:

Por el Nor Oeste: Con la Comunidad Campesina de Mama, perteneciente a la Municipalidad del Centro Poblado de Canrao, distrito de Sivia, provincia de Huanta, departamento de Ayacucho; inicia en el punto de unión de los ríos Ccapia y Yanabamba, separado en todo su trayecto por el río Yanabamba, continuando dirección Nor Este aguas abajo por el thalweg del río Yanabamba, pasando por una quebrada sin nombre, antes de la cota 1380 m.s.n.m. hasta llegar al punto tripartito de las Municipalidades de Centros Poblados de Canrao, Rosario Acón y Tutumbaro Irquis, ubicado en la intersección del río Yanabamba con la quebrada que desciende de Ajón en las inmediaciones de la cota 1200 m.s.n.n. final de colindancia.

Por el Nor Este: Con la Municipalidad de Centro Poblado de Rosario Acón, distrito de Sivia, provincia de Huanta, departamento de Ayacucho; se inicia en el punto tripartito de las Municipalidades de Centros Poblados de Canrao, Rosario Acón y Tutumbaro Irquis, ubicado en la intersección del río Yanabamba con la quebrada que desciende de Ajón en las inmediaciones de la cota 1200 m.s.n.n. de donde prosigue aguas abajo por el thalweg del río Yanabamba, hasta la confluencia en su margen izquierda en el punto denominado Ccarhuacc con el río Yuraccyacu, desde donde toma dirección Sur por una línea recta e imaginaria atravesando una zona con insuficiencia de datos por parte del Instituto Geográfico Nacional, hasta llegar al cerro San Cristóbal, que tiene una altura de 2700 m.s.n.m., final de colindancia.

Por el Este: Con el pago de Triboline Alta perteneciente a la Municipalidad del Centro Poblado Triboline, distrito de Sivia, provincia de Huanta, departamento de Ayacucho, se inicia en la cumbre del cerro San Cristóbal, que tiene una altura de 2,700 m.s.n.m., de donde prosigue tomado dirección Sur por una línea imaginaria pasando por la toponimia Sanachayocc, para luego llegar al punto de unión con el río Chutumayo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUANTA - AYACUCHO

00000119

Con la Municipalidad del Centro Poblado de San Juan de Matucana, distrito de Sivia, provincia de Huanta, departamento de Ayacucho; inicia en el punto de unión de Sanachayocc y el río Chutumayo, tomando dirección Sur Oeste prosigue agua abajo por el thalweg del río Sanachayocc, que al llegar a la toponimia Apu Marcos, ubicado en la intersección de los Ríos Sanachayocc y río Caudalosa, continuando aguas abajo por el thalweg del río Caudalosa, pasando en su trayecto la toponimia Sanayocc, de esta última cambia de dirección hacia el Sur, llegando finalmente por la quebrada San Pedro, al punto denominado Tincuy, ubicado en la intersección del río Caudalosa o San Pedro con el Río Piene, final de colindancia.

Por el Sur Este: Con el distrito de Ayna, provincia de La Mar, departamento de Ayacucho. se inicia en el punto denominado Tincuy, ubicada en la intersección con el río Caudalosa o San Pedro, de esta la línea de colindancia toma dirección Sur Oeste aguas arriba del río Piene y pasar en su trayecto los puntos denominados San Pedro, Machente, Puente Piene, Puente Yanamayo, para finalmente llegar al punto denominado Piña Huaycco Pampa, ubicado en la intersección con la quebrada Tahañahui, tripartito con tierras de la Comunidad Campesina de Ccecca, prosigue aguas arribas por el thalweg del río Piene, hasta la toponimia Soccosniyocc, desde donde continua aguas arribas hasta la confluencia del río Yanamonte o Ccarapa, final de colindancia.

Por el Sur Oeste: Con la Municipalidad de Centro Poblado de Ccano, Comunidad Campesina de Chuqui y la Municipalidad del Centro Poblado de Pampalca del distrito y provincia de Huanta, departamento de Ayacucho, se inicia en la confluencia del río Yanamonte o Ccarapa y el río Piene, continuando hacia el Nor Oeste por el thalweg de las quebradas Yanamayo y Yerbabuenayocc, hasta la altura de la toponimia Acca Huaylla, punto de intersección de la quebrada o río Ccano con la quebrada Yacohuani, continuando aguas arribas por la quebrada Bramadero, pasando por los puntos denominados Tincocc en la intersección con la quebrada Huaysilluyocc, hasta llegar al punto denominado Elandres, ubicado en la intersección de la quebrada Negro Huaycco o Soccosniyocc, punto final de colindancia.

Por el Oeste: Con las comunidades de Bramadero, Tircos, Chupascca y Cunya, pertenecientes a la Municipalidad de Centro Poblado de Tircos, jurisdicción del distrito de Sivia, provincia de Huanta, departamento de Ayacucho, se inicia en el punto denominado Elandres, ubicado en la intersección de la quebrada Negro Huaycco o Soccosniyocc, desde donde toma dirección nor este por esta quebrada ascendiendo, hasta llegar al hito Eslabon Ccasa, continuando por la ceja de los cerros Suyto Ccocha, Yurac Machay, Morococha, continuando por un cerro sin nombre, ascendiendo hasta el cerro Cajon Niyocc Punta, punto tripartido de las comunidades de Incarcay, Bramadero y Tircos. Del cerro Cajon Niyocc Punta, tomando dirección Nor Oeste asciende por la toponimia Capilla, cerro Chiroqui, hasta el punto Punco Ccocha Punta, prosiguiendo por el cerro Puncoccocha, toponimia Limachayocc Punta, Rumi Cruz Ccasa o Ccenhua Ccasa o Paccha Ccasa, cerro Pucara, atraviesa el cerro Japia Capilla, por las cumbres del cerro Chiri Orcco, que en su trayecto pasa por los puntos denominados Runa Sayacc Punta, Ccapia Ccasa, Taran Punta, Chaca Rumi Ccasa, Jatun Sayhua, Calvario Punta, para descender por la quebrada Ccayaccocha, hasta la confluencia del río Ccapia, prosiguiendo aguas abajo hasta llegar al río Yanabamba, punto inicial de la presente descripción.

Artículo 4. REGIMEN DE ORGANIZACIÓN: La Municipalidad del Centro Poblado de Tutumbaro Irquis, tendrá como órganos de gobierno:

- 4.1 Concejo Municipal.
- 4.2 Alcaldía.
- 4.3 Regidores.
- 4.4 Comisión Permanente.
- 4.5 Comisión Especial.
- 4.6 Órganos Administrativos.
- 4.7 Órganos de Coordinación.
- 4.8 Órganos de Asesoría.